

Comunoz de 21 de Junio de 1889, ha de nombrarse por el Ayuntamiento su Delegado Recaudador del Impuesto de Comunoz, pide que se leen este servicio. Aceptada la mocion indicada se ha deliberado sobre ella y despues de breve discusion ha sido nombrado por unanimidad Don Francisco Javier Cañto, acordandose que por la Presidencia se le comuniquen este acuerdo exigiendole fianza apudata por sus bienes existentes, habidos y por haber, y que la remuneracion que se le señala como tal recaudador y por la conduccion de caudales a la Capital, es la del tres por ciento de la cantidad que realice.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion que firman los señores Concejales que saben hacerlo, de quien yo el Secretario certifico Diego Martínez el

Mourenute Lillo

Ramon Nocamora

Gines Sierra

Miguel Gaona

José Sinalles

José Subera

Carlos Nuvoirato

Sesion ordinaria del 6 de Septiembre de 1891.

Concejales
En la villa de Abanilla a seis de Septiembre
Atienza Navarro de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
Gaona Herrera
Nocamora Cutilles
Nuvoira Garcia
Marco Navarro
Nocamora Pique
señores del Ayuntamiento que al margen se
expresan en el salon de sesiones de estas Casas,
Consistoriales, bajo la presidencia del señor Al
calde Don Nouvoirato Lillo Pales, quedó abierta
la sesion y leida el acta de la última fue a
probada

Se

